ESTUDIOS PREVIOS No. 2026001
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
(08 de enero de 2026)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

- **Dependencia solicitante:** Presidencia – Ordenador del Gasto
- **Proceso / necesidad institucional:** Fortalecimiento institucional mediante la revisión, ajuste y armonización de instrumentos internos de gestión administrativa, control interno, integridad y transparencia.
- **Modalidad de contratación:**
  Contratación Directa – Servicios Profesionales
- **Tipo de contrato:**
  Prestación de Servicios Profesionales
- **Fecha de elaboración:** 08 de enero de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Florencia – Caquetá, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere fortalecer sus instrumentos internos de gestión con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la función pública, la transparencia administrativa, el control interno y la correcta gestión institucional.

Varios de los manuales e instrumentos que orientan los procesos administrativos del Concejo fueron elaborados o actualizados en el año 2015, razón por la cual presentan desactualización frente al marco normativo vigente, los lineamientos actuales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, las políticas de integridad y transparencia definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y las prácticas actuales de gestión contractual y administrativa, incluyendo el uso de herramientas como SECOP II.

Adicionalmente, el Concejo Municipal de Florencia cuenta con una estructura organizacional reducida, integrada por un número limitado de servidores que ejercen funciones administrativas, mientras que otros desempeñan labores de apoyo operativo, lo cual dificulta que la entidad, con recursos humanos propios, adelante de manera simultánea procesos

de revisión, ajuste y armonización normativa de instrumentos institucionales complejos, sin afectar el normal funcionamiento de la Corporación.

La necesidad identificada no corresponde a la ejecución de funciones permanentes de la entidad ni a la elaboración de nuevos instrumentos desde cero, sino a la prestación de servicios profesionales de apoyo técnico y jurídico, orientados a revisar, ajustar, actualizar y armonizar instrumentos institucionales existentes, garantizando su coherencia normativa, su aplicabilidad real y su adecuación a la capacidad operativa del Concejo Municipal de Florencia.

En este contexto, se hace necesario contar con apoyo profesional externo, de carácter temporal y especializado, que permita fortalecer la gestión institucional del Concejo Municipal de Florencia, mitigar riesgos administrativos y contractuales, y asegurar que los instrumentos internos de gestión respondan de manera efectiva a las exigencias normativas y a la realidad organizacional de la Corporación.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de servicios profesionales especializados se justifica en la necesidad del Concejo Municipal de Florencia de contar con apoyo técnico y jurídico calificado, de carácter temporal, que permita revisar, ajustar y armonizar instrumentos institucionales de gestión administrativa, control interno, integridad y transparencia, garantizando su coherencia normativa y aplicabilidad práctica.

Las actividades objeto del contrato corresponden a servicios profesionales de naturaleza intelectual, que demandan conocimientos en gestión pública, contratación estatal, control interno, integridad institucional y fortalecimiento administrativo, los cuales no pueden ser desarrollados de manera ordinaria por el personal de planta, en atención a la estructura organizacional reducida del Concejo Municipal y a la carga funcional actual de sus servidores.

Así mismo, la necesidad identificada es específica y temporal, y no constituye el ejercicio de funciones permanentes ni misionales propias de la entidad, ni implica la creación de nuevos instrumentos institucionales, sino el ajuste y fortalecimiento de documentos existentes, razón por la cual no

resulta procedente acudir a otras modalidades de selección ni a la redistribución interna de funciones.

La modalidad de contratación directa mediante la prestación de servicios profesionales resulta jurídicamente procedente y técnicamente adecuada, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias, toda vez que el objeto contractual requiere un nivel de formación y experiencia que no se satisface con recursos humanos internos, y su ejecución se desarrolla sin subordinación laboral.

En consecuencia, la contratación propuesta se ajusta a los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia, y contribuye de manera directa al fortalecimiento institucional del Concejo Municipal de Florencia, a la mitigación de riesgos administrativos y contractuales, y al adecuado cumplimiento de la función pública.

4. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN, ARMONIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS INSTITUCIONALES EXISTENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORENCIA – CAQUETÁ, QUE APOYAN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL CONTROL INTERNO, LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.

5. ALCANCE Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

- Revisar y ajustar los lineamientos de supervisión e interventoría, a partir de los contenidos incorporados en el Manual de Contratación.
- Ajustar el Manual de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Revisar y fortalecer el Manual Operativo de Control Interno, articulado con el MIPG.
- Ajustar los lineamientos de gestión documental contractual y administrativa, limitados a la organización del expediente

contractual y su articulación con SECOP II, sin incluir TRD, PGD ni intervención del archivo físico.
- Ajustar el Código de Integridad, conforme a los lineamientos del DAFP.
- Ajustar el Manual de Atención al Ciudadano, como instrumento operativo permanente.
- Realizar acompañamiento técnico individualizado y validación funcional, dejando actas de soporte.
- Entregar las versiones finales listas de cada instrumento y los proyectos de resolución para su adopción, cuando ello resulte pertinente.
- Elaborar y entregar el informe final de ejecución y cumplimiento.

5.1 Obligaciones generales del contratista (referenciales)

El contratista deberá, de manera general:

- Ejecutar el objeto contractual conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato.
- Entregar los productos en los plazos acordados.
- Atender las observaciones formuladas por el supervisor.
- Guardar confidencialidad sobre la información institucional.
- Presentar los informes y soportes requeridos para el pago.

5.2 Obligaciones generales de la entidad (referenciales)

El Concejo Municipal de Florencia deberá:

- Designar supervisor del contrato.
- Brindar acceso a la información necesaria para la ejecución del objeto.
- Realizar los pagos conforme a lo pactado.
- Ejercer seguimiento y control a la ejecución contractual.

Las obligaciones específicas se desarrollarán de manera detallada en el contrato a suscribirse.

6. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA

6.1 Formación académica mínima

Nivel Educativo	Título
Universitario	Abogado, Administrador Público, Administrador de Empresas, Ciencias políticas o áreas afines relacionadas con el sector público territorial

El contratista deberá anexar la Tarjeta Profesional, si aplica.

6.2 Experiencia requerida

Clase	Años
Específica	Acreditar al menos un (1) contrato o certificación de prestación de servicios celebrado con entidades públicas de cualquier nivel territorial o entidades privadas, cuyo objeto esté relacionado con la elaboración y/o actualización de manuales.

El perfil exigido guarda relación directa con el objeto del contrato y la necesidad institucional.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

El objeto del presente proceso contractual corresponde a la prestación de servicios profesionales especializados de carácter intelectual, orientados al apoyo técnico y jurídico en procesos de fortalecimiento institucional, ajuste de instrumentos de gestión pública, control interno, integridad y transparencia administrativa.

El sector económico asociado a este tipo de servicios está conformado por profesionales independientes y firmas especializadas en derecho público, gestión pública y fortalecimiento institucional, cuya oferta se encuentra ampliamente disponible en el mercado nacional, incluyendo el ámbito territorial.

De la revisión de antecedentes contractuales de entidades públicas de similar naturaleza y tamaño, así como de la experiencia previa del Concejo Municipal de Florencia en procesos de fortalecimiento institucional, se evidencia que los valores de referencia para este tipo de servicios profesionales especializados se encuentran determinados principalmente por el nivel de experiencia del profesional, la complejidad técnica del objeto, la responsabilidad jurídica asociada y el plazo de ejecución, más que por la provisión de bienes o insumos materiales.

Así mismo, se observa que los contratos de prestación de servicios profesionales destinados al ajuste de manuales, lineamientos y demás instrumentos de gestión institucional no se rigen por tarifas fijas, sino por criterios de razonabilidad, proporcionalidad y especialización, en concordancia con el principio de planeación y economía de la contratación estatal.

Con fundamento en lo anterior, el valor estimado del contrato resulta razonable y acorde con las condiciones del mercado, atendiendo la naturaleza intelectual del servicio, el alcance definido, el plazo de ejecución y la experiencia requerida, sin que se evidencie restricción de la oferta ni distorsión del mercado.

Fuente del análisis:

- ✓ Experiencia contractual previa
- ✓ Referencias de mercado

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- **Valor estimado:** CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/CTE
- **Incluye impuestos:** El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad vigente.
- **Forma de pago:** El valor se pagará contra entrega y aprobación de productos, previa certificación del supervisor del contrato, en dos (2) pagos, así:

- Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, equivalente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/CTE**, a la entrega y aprobación de las versiones ajustadas preliminares de los instrumentos institucionales objeto del contrato y la suscripción de las correspondientes actas de acompañamiento y validación funcional.

- Un segundo y último pago del cincuenta por ciento (50%), equivalente a **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000) M/CTE**, a la entrega y aprobación de las versiones finales ajustadas, los proyectos de resolución para adopción (cuando aplique) y el informe final de ejecución y cumplimiento contractual, previa certificación del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, a la presentación de la cuenta de cobro correspondiente y al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, incluidas las retenciones a que haya lugar.

El valor estimado es acorde con los precios del mercado y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se cuenta con:

- **CDP No.:** 2026002
- **Fecha:** 08 de enero de 2026
- **Rubro presupuestal:** 2.1.2.02.02.008.01 Servicios Profesionales

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de selección será Contratación Directa, de conformidad con:

- Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Concejo Municipal de Florencia.

La contratación directa procede por tratarse de servicios profesionales de naturaleza intelectual y personalísima.

12. RIESGOS CONTRACTUALES (SÍNTESIS)

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Concejo Municipal de Florencia, se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales:

Riesgo identificado	Descripción	Medida de mitigación
Incumplimiento parcial del objeto	Posible no entrega de alguno de los productos contractuales o entrega incompleta	Definición clara del objeto y actividades; seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato; exigencia de garantía de cumplimiento
Retrasos en la ejecución	Demora injustificada en la entrega de productos conforme al cronograma	Cronograma definido; pagos contra productos; seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato
Calidad técnica insuficiente	Productos que no cumplan estándares técnicos o normativos	Validación funcional; seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato; posibilidad de requerir ajustes
Afectación a la gestión institucional	Errores técnicos que generen riesgos administrativos o inconsistencias normativas que afecten la gestión institucional.	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato; revisión jurídica; exigencia de garantía

La identificación de estos riesgos justifica la exigencia de una garantía de cumplimiento, como mecanismo idóneo y proporcional para su mitigación.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de:

- **Cargo:** Secretario(a) General o quien haga sus veces
- **Dependencia:** Secretaría General

El supervisor ejercerá las funciones previstas en el Manual de Contratación.

14. GARANTÍAS

Se exigirán garantías, conforme a los riesgos contractuales identificados en el numeral 12.

Con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento, que ampare:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y 04 meses más (término previsto para la liquidación)

La exigencia de esta garantía resulta proporcional y razonable, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y los riesgos identificados.

El Concejo Municipal de Florencia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo de garantía constituido, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones del Manual de Contratación, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

15. CONCLUSIÓN

Con base en el análisis realizado, se concluye que la contratación es necesaria, viable y ajustada al marco legal vigente, por lo cual resulta procedente adelantar el proceso de contratación directa.

15.1 Indicación sobre Acuerdos Comerciales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresamente establecido que la

contratación derivada de los presentes estudios previos no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales internacionales, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de contratación directa y el ámbito territorial de ejecución.

16. RESPONSABLES

GERSAIN TORRES FIGUEROA
Presidente